



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO, REGION DEL BIOBIO Y I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DECRETO Nº 2086

Chillán Viejo, 14 JUN 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de transferencia de recursos subvención actividades culturales 2015, entre GORE BIOBIO y la I. Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Convenio de transferencia de recursos subvención actividades culturales 2015 entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio representada por Don Rodrigo Díaz Worner por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su alcalde Don Felipe Aylwin Lagos.

2.- La Coordinación estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo o quien lo reemplace

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REVOES /HHH/PM/IMEVI

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Dpto. Cultura.



Mat: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas, Subvención Actividades de Carácter Cultural FNDR 2015.

CONCEPCIÓN, 10 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3443

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado N°4495/e1 de fecha 19 de Enero de 2015, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2015.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 4667/o13 del 13 de julio de 2015 y Certificado N°4673/014 del 23 de julio del 2015, extendidos por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2015, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio, y Entidades Públicas
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, viene en subvencionar la iniciativa de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resolvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N°30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2015 celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, y las entidades que se individualiza a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCION	RUT INSTITUCIÓN	CERT. CORE	MONTO CORE
15C104	ADQUISICION DE SISTEMA DE AMPLIFICACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES MASIVAS EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	69.264.800-5	4667o13	6.389.867
15C128	FIESTA E ITINERANCIAS EN HUALQUI	HUALQUI	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	69.150.600-2	4673o14	10.000.000
15C150	TODAS Y TODOS CELEBRANDO EL 19º ANIVERSARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	69.264.800-5	4667o13	10.000.000
15C360	GALERIA DE PERSONAJES HISTORICOS EN CHILLAN VIEJO	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO	69.266.500-7	4667o13	3.050.000
15C416	44º FESTIVAL EL CANTAR DEL DUGULLIN	EL CARMEN	ÑUBLE	I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	69.141.700-K	4667o13	10.000.000



15C452	DESARROLLO RURAL EN TRES FERIAS	SANTA BÁRBARA	BIO BIO	1. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	69.170.200-6	4673o14	9.999.996
15C453	OCTAVA FERIA COSTUMBRISTA SANTA BARBARA 2016	SANTA BÁRBARA	BIO BIO	1. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	69.170.200-6	4667o13	10.000.000

2.- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

Rg/DIAC/SGA

Distribución:

- Destinatarios
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes

04/08/2015





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2015
ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción, a 15 de Julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, RUT N° 69.266.500-7, representada(o) por don/ña FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS, RUN N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en IGNACIO SERRANO N°300, CHILLAN VIEJO, Provincia de ÑUBLE, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "GALERIA DE PERSONAJES HISTORICOS EN CHILLAN VIEJO", Código 15C360, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2015 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$3.050.000, (tres millones cincuenta mil pesos), según consta en Certificado N°4667o13 del 13 de Julio de 2015, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2015, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Municipalidad" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno Regional al correo electrónico cultura@gorebiobio.cl las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".



- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del **"Proyecto"**, la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto"**.
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el **"Proyecto"** aprobado y según como lo señala la resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad"**.
- h. Subsanan a la Brevedad las observaciones que le formule la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales, como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. **"La Municipalidad"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Municipalidad"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de la Municipalidad, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, **"La Municipalidad"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con copia al correo cultura@gorebiobio.cl.
- m. En caso de que **"La Municipalidad"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Municipalidad"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por **el responsable municipal del proyecto**, el que deberá permanecer en los archivos de **"La Municipalidad"**.
- p. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo cultura@grebiobio.cl o a la **"Encargada de la Subvención de Actividades Culturales"**.

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al **"Proyecto"**, deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo **"Proyecto"**.



OCTAVO:

En el caso que "La Municipalidad" no dé inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de La Municipalidad, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2015, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



[Handwritten signature]
FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



[Handwritten signature]
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

[Handwritten initials]
RDY/DMG/SOA